



Chivay, 28 de octubre de 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0186-2022-MPC-CHIVAY**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; La solicitud presentada por la Asociación de Protección y Conservación de la Vicuña-Quico Qullahuata-Pasma-Chivay; Informe N° 098-2022-ALMACEN-MPC-CHIVAY de Almacén; Informe N° 0396-2022-GDE-MPC/CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal N° 462-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con solicitud presentada por la Asociación de Protección y Conservación de la Vicuña-Quico Qullahuata-Pasma-Chivay, solicita la donación de materiales e insumos como apoyo, para llevar a cabo el 1er Chacu de vicuñas de dicha asociación, los días 4 y 5 de noviembre;

Que, el Informe N° 098-2022-ALMACEN-MPC-CHIVAY del Jefe de Almacén, en atención a la Hoja de Coordinación N° 0199-2022-GDE-MPC de la Gerencia de Desarrollo Económico, donde solicita los saldos de obra para tender lo solicitado, concluyendo que si cuentan con stock de material descrito (30 unidades de rollizos de madera de 2.5 metros), a fin de dar apoyo lo solicitado;

Que, mediante el Informe Legal N° 462-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; después del análisis, concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobación o no, de la donación solicitado por la Asociación de Protección y Conservación de la Vicuña-Quico Qullahuata-Pasma-Chivay;

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de 30 Rollizos de Madera de 2.5 metros a favor de la Asociación de Protección y Conservación de la Vicuña-Quico Qullahuata-Pasma-Chivay, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, emita el informe correspondiente respecto a la donación aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Almacén para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Yich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA